



RESOLUCION - R - N° 038 - 98

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 12 ENE 1998

Expte. N° 14.160/89

VISTO estas actuaciones y la resolución N° 52/90 del Decano de la FACULTAD DE INGENIERIA, de fecha 24 de abril de 1990; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se ordena la iniciación de un sumario administrativo, para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en el asunto relacionado con la presentación efectuada por el Sr. Julio A. QUIROGA, Jefe del Departamento Biblioteca de la citada Unidad Académica, por el cual comunica sobre material bibliográfico faltante en dicho servicio.

QUE la DIRECCION DE CONTABILIDAD procedió a determinar el valor actual de la deuda en la suma de ciento cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos (\$ 156,25).

QUE ASESORIA JURIDICA a Fs. 117 informa que: "Teniendo en cuenta que por Res. N° 67/94 de la Sindicatura General de la Nación, en su Art. 8º establece que: "... todos los casos en que haya intervenido con motivo de hechos, actos, omisiones o procedimientos que estuvieran causando perjuicio económico al Estado Nacional por un importe superior a los QUINIENTOS (500) PESOS...", de lo que se deduce que el monto para proceder a la desafectación administrativo-contable debe ser inferior a la suma antes citada, y en este caso el perjuicio fiscal es de \$ 156,25, por lo tanto es pertinente dictar resolución rectoral desafectando la suma en cuestión con notificación a las oficinas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos legales pertinentes.-"

QUE la DIRECCION DE PATRIMONIO informa que deberá emitirse una resolución de desafectación administrativo-contable por la suma de un peso (\$ 1,00) por cada ejemplar, en total TRES (3) PESOS.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 14.160/89

ARTICULO 19.- Efectuar la desafectación administrativo-contable por la suma de TRES PESOS (\$ 3,00), correspondiente al extravío de material bibliográfico de la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 20.- Dejar aclarado que la actual Administración, deslinda toda responsabilidad que le pudiera caber, en virtud del tiempo transcurrido en el dictado de la presente resolución.

ARTICULO 20.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías General, Administrativa, del Consejo Superior, Unidad de Auditoría Interna, Dirección General de Administración, Facultad de Ingeniería, Asesoría Jurídica y Dirección de Patrimonio. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

  
DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

**RESOLUCION - R - N° 038 - 98**